

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2019 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en c/ Fray Juan Pérez nº 10 de Huelva, promovido por la entidad mercantil CLAU&PAUL 2005, S.L. y redactado por las Arquitectos D^a. Rosa García Pastor y D^a. Natalia Grande Álvarez, en fecha marzo de 2018, cuyo objeto es la ordenación de los volúmenes de la parcela existente, debido a la rasante que genera la nueva ordenación de la Unidad de Ejecución nº 1 La Joya, en la calle lateral a la parcela objeto del Estudio de Detalle, donde se prevé un desnivel importante entre la calle Fray Juan Pérez y la urbanización interior de la referida Unidad de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las Ordenanzas de dicho Estudio de Detalle:

“En ningún caso se incrementa el aprovechamiento urbanístico de la parcela, ni afecta a uso dotacional público o altera condiciones en terrenos o construcciones colindantes.

Se trata de redistribuir el aprovechamiento actual que tiene la parcela, debido a la fuerte pendiente de la calle lateral a la misma, al quedar enterrado prácticamente entero el edificio en su planta baja y parte de la primera planta, jugando con los volúmenes edificables de la parcela, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y sin interferir en las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 1 “La Joya”. En todo caso, se ha tenido en cuenta no sobrepasar en ningún momento los parámetros estructurales máximos totales marcados por el PGOU, definitivamente aprobado, para el suelo urbano consolidado en esta parcela.

A continuación, se establece un estudio comparativo de los parámetros urbanísticos actuales y propuestos:

	PARÁMETROS ACTUALES	PARÁMETROS PROPUESTOS
Parcela	213,80	213,80
Edificabilidad Máxima	641,40	627,00
Ocupación Máxima (%)	100%	100%
Altura máx. 1 ^a y 2 ^a crujías	3 pl	3 pl
Altura máxima 3 ^a y ss.	3 pl	4 pl

Por tanto, queda demostrado cuantitativamente que, tras la nueva ordenación, NO SE PRODUCE UN AUMENTO DE EDIFICABILIDAD de la parcela, sino todo lo contrario, se reduce este valor.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación el presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, 14 de marzo de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17). Fdo.: José Fernández de los Santos.

